



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

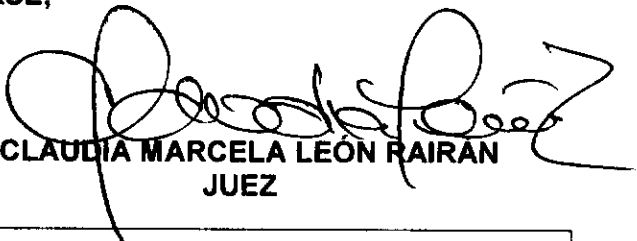
El Rosal, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).


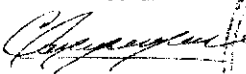
Revisado el plenario, se observa que a folio 71 del expediente, fue incorporado oficio No. 795 de 1 de octubre de 2020, proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia del Líbano, Tolima, informando la consignación a favor de dicho despacho judicial, los depósitos o títulos correspondientes al proceso ejecutivo de alimentos con radicado No. 201500047 promovido por la Sra. YULI ALEXANDRA PEÑA MENDIENTA, con C.C. 1070971756 y en contra del señor LEONARDO PARADA ESPITIA, con C.C. 93298787, proceso del que se informa cursa actualmente en este despacho judicial, por lo que, aunado a la solicitud radicado por la actora visto a folio 73 del expediente, se solicita se sirva de manera inmediata realizar la conversión de la totalidad de los títulos judiciales que reposen en su despacho, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal, Cundinamarca y proceso de la referencia. Oficiese y remítase por el canal digital del despacho de forma urgente.

Una vez efectuada la conversión de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, autorícese la entrega de los mismos a la demandante, Sra. YULI ALEXANDRA PEÑA, secretaria proceda a realizar la verificación que corresponda.

Entérese el contenido de la presente providencia a los interesados en este asunto por el medio más expedito y déjese constancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 28 de esta misma fecha.-
 La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO

